

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE EMPRESAS DE TRABAJO ASOCIADO “FEVECTA” Y LA FEDERACIÓN DE CAJAS RURALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, PARA FINANCIAR EL ANTICIPO DE SUBVENCIONES QUE OBTENGAN LAS COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA ASOCIADAS A FEVECTA.

En Valencia, a 26 de abril de 1999

REUNIDOS

De una parte, D. Joan Gandia Oltra, Presidente de la Federación Valenciana de Empresas de Trabajo Asociado, en adelante FEVECTA.

Y de, otra, D. Vicente Rico Navarro, Presidente de la Federación de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana, en adelante FCCCV.

MANIFIESTAN

La Federación Valenciana de Empresas de Trabajo Asociado y las Cooperativas de enseñanza asociadas a esta, en orden a conjugar las necesidades de disponibilidad de la financiación pública proveniente de la Generalitat Valenciana, destinada al sostenimiento de la enseñanza en estos centros docentes, y las fechas en que normalmente se vienen percibiendo dichas subvenciones, precisan obtener determinados anticipos.

La FCCCV, ha tomado en consideración la expresada solicitud, cuya ejecución se llevará a cabo conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La duración del presente contrato será de un año, con opción a la prórroga anual, salvo denuncia por cualquiera de las partes con antelación mínima de noventa días sobre el vencimiento previsto.

Segunda.- Las Cooperativas de enseñanza integradas en FEVECTA podrán acogerse libremente a este convenio, firmando para ello la documentación que se adecue.

Tercera.- FEVECTA se compromete a que dentro de los compromisos a suscribir con las Cooperativas que se adhieran a este Convenio, éstas domicilien las cantidades que percibirán de la Generalitat Valenciana en concepto de conciertos económicos con la Consellería d'Educació para el mantenimiento de las unidades concertadas, en las cuentas restringidas que designe cada Caja Rural asociada a la FCCCV, y para que de forma irrevocable y durante la vigencia sean canalizadas a través de estas entidades.

FEVECTA se compromete a recomendar a las Cooperativas que canalicen a través de las Caja Rurales y Cooperativas de Crédito asociadas a la FCCCV, todo el movimiento económico derivado de su actividad, con especial mención a:

- Pago de Seguros sociales
- IRPF y otros impuestos en general
- Domiciliación de las nóminas del personal
- Apertura de otras cuentas:
 - Matrículas
 - Comedor
 - Transporte
 - Otras actividades, etc
- Planes de Pensiones
- Seguros
- Facturación de recibos

Con todo ello las Caja Rurales y Cooperativas de Crédito asociadas a la FCCCV, considerarían a la Cooperativa que así lo hiciese, como cliente totalmente vinculado.

Cuarta.- Las Caja Rurales y Cooperativas de Crédito asociadas a la FCCCV anticiparían, a aquellas Cooperativas totalmente vinculadas, el día 15 de cada mes 1/12 parte del módulo del concierto anual señalado por la Administración a cada Cooperativa, sin coste financiero alguno, y mantendría el resto de la dotación económica proveniente de la Generalitat Valenciana, en una cuenta restringida, pudiendo disponer de dichos saldos acreedores de la forma antes mencionada.

Quinta.- Los anticipos de que se trata la cláusula inmediata anterior corresponderán únicamente y en cada caso a un solo período trimestral. De tal modo que, hasta tanto no se haya percibido de la Generalitat Valenciana la dotación económica correspondiente a cada Cooperativa y período efectivamente anticipado, la Caja Rural y Cooperativa de Crédito asociada a la FCCCV no se obliga a anticipar un nuevo período.

Sexta.- FEVECTA se compromete a entregar a cada Caja Rural y Cooperativa de Crédito asociada a la FCCCV, una relación de todas las Cooperativas asociadas.

Séptima.- La Caja Rural y Cooperativa de Crédito asociada a la FCCCV ofrece a la totalidad de Cooperativas asociadas, tanto hagan uso del servicio de anticipo señalado en la cláusula cuarta o no, las siguientes condiciones y servicios financieros:

OFERTA PARA LAS COOPERATIVAS ASOCIADAS

DEPÓSITOS DE AHORRO

-Cuenta Corriente Personal:

- Tipo de Interés: Mibor trimestral menos 2 puntos
- Saldo mínimo: 500.000 ptas.
- Comisión de mantenimiento: 500 ptas. Trimestrales
- Liquidación: Anual, semestral o mensual

-Imposiciones a Plazo:

Máxima rentabilidad, según plazo
Abono de intereses mensual o trimestral

SERVICIOS

-Recaudación de impuestos y seguros sociales

-Domiciliación de recibos

-Buzón 24 horas. Ingresar fuera del horario al público

-Gestión cobro de recibos

-Servicio Nómina para los cooperativistas

-Seguros: A través de nuestra correduría de seguros, les ofrecemos los mejores seguros y al precio más interesante.

OFERTA FINANCIERA DE LA CAJA RURAL Y COOPERATIVA DE CRÉDITO

-Cuenta corriente de crédito

- Tipo de interés: 6,75% nominal.
- Comisión de apertura: 1,00%
- Plazo: Hasta 1 año
- Garantía: Personal
- Comisión S/M no dispuesto: 0,50% trimestral
- Comisión sobre saldo excedido: 1%
- Comisión de estudio: 0,00%

-Préstamos para compra/adecuación locales

- Importe: Hasta 70% de la inversión
- Tipo de interés: 5,75% variable a partir del primer año (Euribor a un año más 1,25 puntos)
- Comisión de apertura: 0,75%
- Comisión de estudio: 0,00%
- Plazo: Hasta 20 año
- Garantía: Hipotecaria

-Préstamos financiación Instituto de Crédito Oficial (ICO)

Según disposición de fondos

OFERTA PARA EL PERSONAL DE LAS COOPERATIVAS ASOCIADAS

Para el personal laboral de las Cooperativas asociadas a FEVECTA, que perciban su nómina a través de las Caja Rurales y Cooperativas de Crédito asociadas a la FCCCV, se ofertan los siguiente servicios financieros y condiciones:

Captación y mantenimiento

- Seguro de accidentes gratuito de hasta 3.000.000 pts, en función del saldo de la cuenta 48 horas antes del accidente.
- Participación en sorteos y promociones
- Trámite gratuito de cambio de domiciliaciones

FINANCIACIÓN

Para consumo:

- Préstamo personal Para Todo. Tipo de interés inicial del 5%. Revisable Euribor a un año más 4 puntos. Tipo máximo del 9,50% nominal. Comisión de apertura: 2,00%. Hasta 6 años para amortizar. Cuantía máxima en función de su capacidad de pago.

Para la adquisición de primera vivienda:

- Tipo de interés variable desde el 4,50% nominal. A partir del primer año el tipo de interés a aplciar sería el D.G.T.E., mas 0,25 puntos. Hasta 25 o 30 años para amortizar. Cuantía: hasta el 80% del valor de la tasación. Comisión de apertura. 1,00% (mínimo de 75.000 ptas.)

Estas condiciones pueden ser de aplicación al préstamo vivienda que puedan tener en otra Entidad, con unos mínimos costes de traslado.

Para segunda vivienda y otros destinos, condiciones muy ventajosas.

La concesión de las operaciones crediticias quedará condicionada a su estudio y aprobación por parte de la Caja Rural y Cooperativa de Crédito asociada a la FCCCV.

AHORRO

Cuenta de ahorro específica de cada una de las Cajas Rurales Cooperativas de Crédito asociadas a la FCCCV

Para atender las necesidades operativas del titular.

Liquidación diaria de intereses con abono mensual, al tipo de interés que corresponda según la siguiente escala:

Hasta 190.000	0,10%
Del 190.001 a 500.000	1,00%
Del 500.001 a 1 Millón	1,50%
Del 1 Millón a 5 Millones	1,75%
Más de 5 Millones	2,25%

La liquidación se efectuará aplicando a todo el saldo existente el tipo de interés que corresponda a dicho importe de entre los indicados en la escala.

Sin franquicia

Comisión de mantenimiento exenta, independiente de la domiciliación de la nómina.

Depósitos a plazo

- Depósitos a plazo fijo desde 1 mes a 3 años. (Tipo de interés: Hasta el 3,75%)
- Precios vigentes a marzo del 99, en función del importe y plazo.
- Operaciones de Tesorería a cualquier plazo. Excelente rentabilidad.

MEDIOS DE PAGO

Tarjetas especiales

- Hasta 90 días sin intereses y posibilidad de fraccionar el pago hasta 12 meses en aquellas localidades que esté implantada.
- Con crédito incorporado.
- Posibilidad de pagar a final de mes o fraccionado el pago, según necesidades.
- Seguro de expolio en cajeros y comercios (hasta 25.000 pts.), sin franquicia, y de accidentes hasta 50 millones

Estas tarjetas serán gratuitas el primer año, si domicilia la nómina.

PRODUCTOS DE FUTURO

Plan de Jubilación

Plan sistemático de ahorro aplicable a cualquier edad. Con liquidez. Ingresos periódicos (mensuales, trimestrales, semestrales o anuales). Aportación mínima de 5.000 pesetas/mes.

La rentabilidad es conocida previamente y se garantiza durante un trimestre. No tiene riesgos y se fija en función de los precios de mercado.

Fiscalidad: (De acuerdo con la legislación vigente)

Plan Personal

Como complemento a las prestaciones de jubilación de la Seguridad Social. Desgravación fiscal hasta un máximo del menor entre 1.100.000 pts. anuales o el 20% de los rendimientos netos de trabajo. Aportaciones desde 5.000 pesetas/mes.

Este Plan de Pensiones, es de libre distribución de las aportaciones por parte del cliente, atendiendo a su perfil se puede elegir entre:

Plan de Pensiones Variable
Plan de Pensiones Mixto
Plan de Pensiones Fijo

Se pueden realizar aportaciones porcentuales o bien el 100% a un solo plan.
Recuperable a partir de la jubilación, fallecimiento o invalidez
Fiscalidad: (De acuerdo con la legislación vigente)

-Fondos de inversión

Liquidez inmediata y con excelente fiscalidad.
Amplia gama de Fondos, para que el cliente elija la inversión atendiendo a sus criterios:

FIAMMs
FIMs
Fondos de Divisas
Etc.

Fondos Garantizados (Garantizan la inversión y participan de las revalorizaciones del IBEX)

Cuenta Fiscal

A un plazo no inferior a 24 meses, con liquidación de intereses al vencimiento.
Tipo de interés nominal hasta el 3,25%. Con reducción del 30%, a efectos fiscales, de los intereses percibidos.

Seguros

Para atender todas sus necesidades, ofrecidos por la correduría de seguros.

Multirriesgo-Hogar: Múltiples garantías que permiten salvaguardar el

patrimonio en el caso de producirse daños en la vivienda, en el contenido y dar cobertura al préstamo hipotecario.

- Seguro accidentes: Cubrir riesgo de fallecimiento o invalidez
- Seguro de amortización: Cobertura en caso de fallecimiento o invalidez absoluta y permanente sobre el capital pendiente del préstamo
- Seguro de vida: Garantía de indemnización económica según capital asegurado en caso de producirse alguna de las situaciones contempladas en la póliza

Posibilidad de asesoramiento ante cualquier necesidad en materia de seguros.

Las presentes condiciones financieras están calculadas sobre las actuales condiciones de mercado. Ante posibles variaciones significativas, estas serán revisadas por la FCCCV.

En prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio señalados.

**POR LA FEDERACIÓN DE CAJAS
RURALES DE LA C.V.**

**POR LA FEDERACIÓN
VALENCIANA DE EMPRESAS
DE TRABAJO ASOCIADO**

Vicente Rico Navarro

Joan Gandia Oltra